

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	48 Ptas.	al año;	30 semestre	y 20 trimestre
Provincia	60 »	»	35 »	25 »
Edictos y anuncios; línea o fracción				2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales				1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros				3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

CONVOCATORIA de sesión extraordinaria de esta Excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, para el día 8 de noviembre de 1950, a las cuatro y media de la tarde. A los efectos reglamentarios se convoca a sesión extraordinaria de esta Excelentísima Diputación para el día ocho de noviembre del año actual, a las cuatro y media de la tarde, con arreglo al siguiente

Orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Dar cuenta del informe de la Comisión nombrada por la Diputación en su sesión de 20 de julio, sobre subvención a la Diputación de la Junta Interministerial del Paro.

Oviedo, a 30 de octubre de 1950. El Presidente, Paulino Vigón.

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Delegación provincial de Asturias
Se hace público para general conocimiento que, todos los tenedores de frascos vacíos de leche condensada, tienen un plazo de treinta días a contar de la fecha de la presente nota para devolver los frascos en cuestión, aunque carezcan de etiqueta, a los industriales detallistas que se los hayan facilitado, cuyos industriales abonarán al público 1,35 pesetas por cada envase que entreguen. Los industriales detallistas que hayan facilitado al público leche condensada envasada en frascos de vidrio, deberán colocar en sitio bien visible de su establecimiento un cartel en el que se haga constar que se admite la devolución de los citados envases abonándose a su vez entre 1,35 pesetas al poseedor.

Los industriales detallistas, una vez recogido los envases, se les entregarán a los almacenistas o fabrican-

tes que se los hayan servido, cuyos industriales a su vez les abonarán la cantidad anteriormente citada.

Los industriales detallistas tienen un plazo de cinco días para hacer entrega de los envases recogidos a los almacenistas; y éstos a su vez otro plazo de diez días, para su devolución a la Fábrica.

Oviedo, 25 de octubre de 1950.— El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de mercancías entre Boal y Navia y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta

información a la Excma. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Navia y Boal, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita:

Mantequerías Arias, S. A. y Transportes "La Victoria".

Oviedo, 9 de octubre de 1950.— El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio de menor cuantía que se tramitan ante este Juzgado a instancia de don Basilio López Fernández, mayor de edad, casado, médico y vecino de Veguellina de Orbi-go (León), representado por el Procurador don Ramón Martínez Laria, contra los cónyuges don Sacramento Díaz Collado, o bien don Lorenzo Sacramento Díaz Collado y doña Silveria Pérez Suárez, mayores de edad, propietarios y en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, por la presente se emplaza a dichos demandados para que en el término de nueve días comparezcan en los autos, bajo los apercibimientos a que haya lugar en derecho y se les hace saber al propio tiempo que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y sirva de emplazamiento en forma a los demandados, ausentes en ignorado paradero, y para su inserción en el BO-

LETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo y firmando la presente en Cangas de Onís, a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Convocatoria

Plazas de Delineantes municipales
A medio del presente edicto se convoca concurso oposición para la provisión en propiedad de dos plazas vacantes, de Delineantes municipales, dotadas cada una de dichas plazas, con el haber anual de diez mil doscientas pesetas, más e importe de la participación que respectivamente pueda resultarles asignada en el cincuenta y cinco por 100 reservado para los Aparejadores, Ayudantes, Perito Industrial, Topógrafos, Delineantes y Sobrestantes, del tres por ciento de las certificaciones de obras municipales que lleguen a realizarse con su intervención.

Podrán presentar sus solicitudes para tomar parte en el concurso oposición que se convoca, todos los españoles, varones, que reúnan las condiciones generales siguientes:

- a) Tener cumplida la edad de veintidós años sin exceder de treinta y cinco.
 - b) No padecer defecto físico que le imposibilite el ejercicio del empleo.
 - c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, así como acreditar ser de inmejorables antecedentes políticos y sociales y la adhesión entusiasta al Glorioso Movimiento Nacional.
 - d) Haber prestado servicio como Delineante en Corporaciones oficiales, Empresas particulares y Oficinas de Arquitectos e Ingenieros, durante cinco años como mínimo.
- Las instancias en solicitud de tomar parte en el concurso oposición

que se anuncia, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de documentos públicos, fehacientes, que justifiquen que el solicitante reúne las condiciones, cualidades y circunstancias precisas al efecto, anteriormente enumeradas. Esto sin perjuicio de los documentos que voluntariamente presente cada solicitante para justificar méritos e servicios especiales.

El plazo para presentación de solicitudes y documentos, será de un mes improrrogable, a contar de la fecha de inserción de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

A cada solicitud para opositar, se acompañará el resguardo acreditativo de que el interesado, ingresó en la Depositaria municipal, la cantidad de cuarenta pesetas, en concepto de derechos de examen.

Los ejercicios del concurso oposición se celebrarán en la Casa Consistorial de Oviedo, transcurridos que sean cuatro meses desde la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Estos ejercicios serán cuatro:

Primero a) Escritura manuscrita al dictado.

b) Nociones de geometría elemental. Consistirá en la resolución gráfica de ejercicios y problemas de trazados de líneas, ángulos, triángulos, polígonos regulares, circunferencias, tangentes, secantes, bisectrices, líneas concurrentes y proporcionales.

Determinación de áreas y volúmenes de figuras geométricas elementales y de contornos cerrados por descomposición de figuras elementales.

Trazados de curvas y arcos de círculo de varios centros por medio de la regla y el compás. Dibujo de curvas de segundo grado por punto o movimiento continuo. Trazado de la hélice cicloide y epicicloide.

c) Aplicaciones de geometría elemental. Valoración de superficie y volúmenes elementales según datos numéricos sobre el croquis acotados tomados sobre el terreno de obras de fábrica.

Levantamiento de planos con cinta métrica por medio de triangulaciones.

Segundo a) Calcos de planos en papel tela o vegetal, a tinta china o en colores por medio de tiralíneas, compases y plumas, auxiliado de reglas, plantillas y otros útiles de uso corriente, de lámina o dibujo arquitectónico, de planos de población o de croquis a lápiz, de plantas y alzados de edificios.

b) Copias de planos sobre papel blanco opaco, a tinta china o en colores, por medio de tiralíneas, compases y plumas, auxiliado de reglas, plantillas y otros útiles de uso

corriente, de lámina o dibujo arquitectónicos, de planos de población o de croquis a lápiz de plantas y alzados, de edificios.

c) Rotulaciones. Muestras de diversos tipos, tamaños y gruesos de letras, ejecutados sobre los dibujos anteriores hechas a pulso y con útiles a tinta china y de colores.

Tercero a) Aplicaciones o reducciones de dibujo a la escala que se fije de una lámina o dibujo a escala.

b) Dibujo de la sección de un edificio dados los planos y plantas y alzados.

c) Representación de perfiles longitudinales de terrenos, tomando como base, planos con curvas de nivel o libretas calculadas.

Cuarto a) Construcción, comprobación y uso de escala y círculos graduados y comprobación, rectificación y manejo de reglas y plantillas

b) Descripción y uso del pantógrafo, compás de proporciones, retículos cuadrículados para ampliar o reducir de escala figuras cualquiera, planimetro para determinación de superficies y máquinas de calcular.

c) Reproducción de planos por medio de papeles sensibles.

Cada ejercicio tendrá la duración que estime oportuna de antemano el tribunal examinador.

La calificación se hará en cada ejercicio independientemente de cero a 19 puntos (ó a 5 puntos en cada apartado), siendo indispensable alcanzar la puntuación de 8 para aprobar cada ejercicio y pasar al siguiente pudiendo cada miembro del Tribunal conceder a cada uno de los opositores hasta 3 puntos en cada ejercicio, o sea hasta un punto por apartado.

A los poseedores de títulos de Bachiller o análogo, se les dará por aprobado el primer ejercicio con máxima puntuación.

La plaza será adjudicada al opositor que más puntos haya alcanzado de entre los que aprueben el cuarto ejercicio y en caso de empate tendrá preferencia al que mayor tiempo haya prestado servicios como Delineante en Corporaciones oficiales y en último término el de mayor edad.

Se hace constar la prohibición expresa y terminante, de que los Delineantes, que resulten designados, presten servicio alguno de carácter profesional a particulares en asuntos o en obras que guarden la menor relación directa o indirecta con el Ayuntamiento o de los que éste pueda conocer hasta el punto de que en el momento que se compruebe que dicha prohibición quedó infringida se entenderá que el titular se halla incurrido en la falta grave de ocultar maliciosamente un motivo de incompatibilidad y, que en todo caso, renuncie a su cargo.

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios del concurso oposición, estará constituido por el señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, por los señores Presidente de las Comisiones municipales de Obras y de Policía Urbana y Rural por el señor Arquitecto municipal y el Secretario del Ayuntamiento.

El comienzo de los ejercicios se anunciará con una antelación de dos días, por lo menos, mediante edicto que se fijará en la tabla de anuncios de esta Casa Consistorial y notas que se publicarán en la prensa local.

Toda cuestión o duda que pueda presentarse con ocasión de las oposiciones, será resuelta libremente por el Tribunal, en cuanto no esté prevista en la presente convocatoria o en las disposiciones legales de aplicación.

Los señores opositores deberán aportar al acto de los ejercicios los útiles y materiales precisos para su desarrollo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Oviedo, 20 de octubre de 1950.— El Alcalde-Presidente, Fernando Rubio.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE CASTROPOL

Anuncios

Se publica que don Quintín Lacosta López, vecino de Villamil, concejo de Tapia de Casariego, instruye expediente en la Notaría de Castropol a cargo de don Segismundo Pérez, para demostrar el uso y aprovechamiento inmemorial y por lo tanto desde hace más de veinte años, de las aguas del río de Villamil para accionamiento del molino llamado de "Quinto", sito en punto nombrado Coto, del lugar de Villamil, parroquia de Serantes, concejo de Tapia de Casariego, a fin de que las personas que se consideren perjudicadas acudan a dicha Notaría o a donde proceda, dentro del plazo de treinta días naturales a contar de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Castropol para Oviedo, a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta.— El Notario, Segismundo P. García.

Se publica que don Serafín San Julián Portal, vecino de Villamil, concejo de Tapia de Casariego, instruye expediente en la Notaría de Castropol a cargo de don Segismundo Pérez, para demostrar el uso y aprovechamiento desde tiempo inmemorial y por lo tanto desde hace más de veinte años, de las aguas del

río Villamil, para accionamiento del molino llamado "de Jarén", sito en Villamil, parroquia de Serantes, concejo de Tapia de Casariego, a fin de que las personas que se consideren lesionadas en sus derechos acudan a dicha Notaría o donde sea procedente, en el plazo de treinta días naturales a contar de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo. Castropol para Oviedo, a 26 de octubre de 1950.—El Notario, Segismundo Pérez García.

Se publica que don José López Pérez, vecino del Cornayo, en la parroquia de Serantes, concejo de Tapia de Casariego, instruye expediente en la Notaría de Castropol, a cargo de don Segismundo Pérez, para demostrar el uso y aprovechamiento desde tiempo inmemorial y por lo tanto, desde hace más de veinte años, de las aguas del río llamado del Cornayo para accionamiento del molino también denominado del Cornayo y riego del prado "Cortía", en que se halla enclavado dicho molino ambos sitios en la parroquia de Serantes y lugar del Cornayo, concejo de Tapia de Casariego, cuyo prado y riego procede de don Francisco López González, padre del don José y esposo de doña Teodora Pérez García, la cual, es madre de éste, a fin de que las personas que se consideren lesionadas en sus derechos acudan a dicha Notaría o donde proceda dentro del plazo de treinta días naturales a contar de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo. Castropol para Oviedo, a 26 de octubre de 1950.— El Notario, Segismundo Pérez García.

ERCOA, S. A.

(Electras Reunidas del Centro y Oriente de Asturias, Sociedad Anónima)

A n u n c i o

El Consejo de Administración de esta Sociedad, debidamente autorizado, acordó poner en circulación acciones de la misma, anunciando la suscripción a la par, entre sus accionistas, en la proporción, forma de ejercer el derecho de suscripción y condiciones que se concretarán a los interesados que lo soliciten en sus oficinas de Oviedo, calle de Martínez Marina, 2, primero.

La suscripción se cerrará el 30 de noviembre próximo en cuya fecha caducarán los derechos de suscripción no ejercidos.

Oviedo, 26 de octubre de 1950.— El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de San Feliz.